

Oficio núm. 500/8475/2017.
Ciudad de México, a 12 de octubre de 2017.

Bernardo Rodríguez Naya,
Delegado Federal en el Estado de Nayarit.

Av. Rey Nayar No. 43, Col. Burócrata Federal,
C.P.63156, Tepic, Nay.
Presente.

Asunto: Elección extraordinaria
Demarcación 01 de San Blas, Nayarit.

Me dirijo a usted en virtud de las elecciones extraordinarias a celebrarse en la Demarcación 01 del Municipio de San Blas, Nayarit, el 3 de diciembre de los corrientes.

Lo anterior, a efecto de que en caso de que existan inmuebles o parque vehicular pertenecientes a la Secretaría, sus órganos desconcentrados y/u organismos descentralizados, dentro de esa demarcación geográfica, se informe a la brevedad, en primer término; a esta Dirección de Combate a la Corrupción, para que se mantenga la estrategia del Programa de Blindaje Electoral tomando las medidas correspondientes, desde el inicio de campañas electorales y hasta el día de la jornada electoral; y si fuera el caso, para que 72 horas antes del inicio de las elecciones se proceda con la verificación de la suspensión de propaganda gubernamental, libertad de propaganda proselitista, así como el resguardo de inmuebles y vehículos.

No obstante, en el caso de no contar con recursos materiales pertenecientes al sector que reportar, se deberá proceder con el debido cuidado siempre apegado a lo dispuesto en los Lineamientos Generales del Programa de Blindaje Electoral (disponibles en el micrositio de blindaje en el sitio oficial de la Secretaría), a efecto de salvaguardar el principio de imparcialidad y evitar que el desempeño de la SEDESOL y sus programas sociales se vean inmiscuidos en actividades de carácter político-electoral; asimismo, se sugiere tomar las medidas preventivas y de cautela necesarias como: registrar constancia de los hechos y se levante toda la documentación necesaria que soporte y que respalde dichas actuaciones para futuro deslinde de cualquier actuación, señalamiento o acusación de carácter proselitista. En su caso, reunir constancias visuales o auditivas como fotografías y/o videos y citar a contralores sociales adscritos a los programas. De considerarlo o ser

necesario, auxiliarse del personal de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales; dar aviso, notificar o dar vista a las autoridades administrativas electorales locales, entre otras.

Se reitera que todo el soporte documental que se genere por la SEDESOL, los programas sociales desconcentrados y descentralizados, deberá ser reunido de forma digital por el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de esa Delegación y una vez compilado en su totalidad, deberá de enviarse vía oficio en formato electrónico (USB, CD) a la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia.

Dejo a su disposición ante cualquier duda o consulta el correo electrónico consulta.pbe@sedesol.gob.mx y la extensión 51649. Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,
El Director de Combate a la Corrupción,



Javier Higareda Cruz

C. C. P. David Garay Maldonado, Abogado General y Comisionado para la Transparencia. - Para su conocimiento.
Jacobó Mischne Bass, Titular del Órgano Interno de Control en la SEDESOL. - Para su conocimiento.
Jorge Alejandro Cortés, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos en la Delegaciones de la SEDESOL en Nayarit.
-Para su conocimiento. Av. Rey Nayar No. 43, Col. Burócrata Federal, C.P.63156, Tepic, Nay.

usa